

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO <u>_</u>	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 1 DE 11

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN C2-018-2025

CONTRATANTE	CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	
NIT	891.500.403-3	
REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN GRUESO ZUÑIGA Contralor General del Cauca	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 76.304.268	
CONTRATISTA	MARTIN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7 6 3 0 4 0 4 6	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Dirección: CL 6 9 51 BRR CENTRO LC 1 Popayán, Cauca Email: facturaciogloblpc1@gmail.com Celular: 3003129941	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS, OFFICE A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD.	
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000)	
PLAZO CONTRATO:	El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.	
CDP No. 0230	Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.008.04 mantenimiento
	Fecha de expedición	29 de octubre de 2025

Entre los suscritos **CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA**, con Nit. 891.500.403-3, representada legalmente por **HERNAN GRUESO ZUÑIGA**, mayor de edad, vecina de Popayán (C), identificada con la cédula de ciudadanía número 76.304.268 expedida en Popayán, quien actúa en su calidad de **CONTRALOR GENERAL DEL CAUCA**, elegido por la Asamblea Departamental del Cauca el 17 de diciembre de 2021 y posesionado el 17 de diciembre de 2021 por el Presidente de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**, actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA**, facultada para la Ordenación del Gasto y por la otra **MARTIN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.304.046, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes



 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 2 DE 11

CONSIDERACIONES: 1. La Contraloría es una entidad de carácter territorial, definida en el artículo 2 de la Ley 330 de diciembre de 1996 de la siguiente manera: “*Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual*”. En ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Está regida por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la Republica, en especial las dirigidas al Control Fiscal como apoyo directo al Control Social, ejercen en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares, o entidades que manejen fondos o bienes públicos. 2. De acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo a los principios de eficacia, celeridad, economía publicidad e imparcialidad entre otros. Dentro de la estructura de la Entidad se encuentra la Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, cuya misión es planear, dirigir, organizar, controlar y evaluar los planes, programas y procesos relacionados con la administración del Talento Humano para garantizar que la Contraloría General del Cauca cuente con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos, bajo claros principios éticos y de servicio al ciudadano; y administrar los recursos económico - financieros, físicos, técnicos y tecnológicos, documentales, logísticos y de seguridad en la entidad, que aseguren la operación eficiente y eficaz de la entidad y el logro de la misión de la Entidad. 3. La Dirección de Talento Humano y Servicios de Apoyo a la Gestión, tiene a su cargo el proceso de Recursos Informáticos y Tecnológicos, que ha sobrellevado el mantenimiento de la planta tecnológica mediante la contratación de prestación de servicios desde el año 2015, cuando la Contraloría General del Cauca recibió de la Gobernación del Cauca, quien invirtió en un proceso de modernización tecnológica, una nueva sede con una plataforma tecnológica centralizada que cuenta con un servidor Windows Server 2012, 50 computadores HP de escritorio completos, 14 Computadores portátiles, 10 computadores de escritorio tipo clon, 11 impresoras, 2 Swicht de 48 puertos HP, 3 Acces Point, 2 Router tp-Link, 1 servidor HP para telefonía VoIP, 2 Amplificadores controladores de parlantes de áreas, 6 cámaras de video, 1 VTR o sistema de reproducción de video, 1 UPS de 9 baterías, 2 patch panel de 96 puertos, 288 patch cord, 61 Teléfonos IP con 61 patch cord, 2 protectores de líneas FXO de 4 entradas, 1 rack adaptado con 3 regletas reguladas a 110V, 2 Biométricos, un servidor PROLIANT DL380p GSM. De igual manera, la información administrada por la Contraloría General del Cauca en sus áreas misionales como Control Fiscal, Participación Ciudadana, Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo es de suma importancia para el desarrollo del objeto de la Contraloría General del Cauca, esta información reviste de un alto grado de confidencialidad, lo cual requiere establecer

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 3 DE 11

controles para su resguardo, divulgación y mismidad, en este sentido es imprescindible la protección de la información de manera que se asegure su integridad y disponibilidad, actividades que con su actual planta de funcionarios, la CGC no puede garantizar. **4.** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expidió el Decreto N° 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", y la Resolución 500 de 2021, "por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital". **5.** La Contraloría General del Cauca en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, elaboró y formuló los planes, programas y proyectos para el cuatrienio 2022 – 2025, en concordancia con las necesidades y la capacidad, por lo cual dentro de su plan estratégico "Comunidad en Defensa de lo Público- Es Público es tuyo defiéndelo" y teniendo en cuenta la situación tecnológica de la Entidad y las tendencias informáticas del mercado y en cumplimiento de la función constitucional y legal de velar por el buen uso de los recursos públicos con el fin de que éstos sean destinados a la generación de bienestar social, la Contraloría General del Cauca a través de la actualización, diseño y/o aplicación de herramientas tecnológicas de calidad, alta disponibilidad y seguridad, debe propiciar el efectivo ejercicio del control fiscal y la interacción con la ciudadanía, administrando eficaz y eficientemente los recursos tecnológicos que soportan el desarrollo de las actividades institucionales. Establece como uno de sus objetivos estratégicos: "POTENCIALIZAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL CONTROL FISCAL Y SOCIAL". **6.** Igualmente la Contraloría General del Cauca realizó un diagnóstico de la Plataforma Tecnológica con la que se cuenta actualmente, el cual nos permite determinar los requerimientos en materia tecnológica necesarios para el mejor desarrollo de las funciones dispuestas para ejercer el control fiscal y manteniendo los programas de apoyo a entidades similares que lo soliciten, para robustecer las herramientas tecnológicas propias que permitan ejercer un control fiscal eficaz y oportuno. **7.** La Contraloría General del Cauca a través de la Dirección de Talento Humano y el proceso de Administración de Recursos Informáticos plantea la actualización, diseño y/o aplicación de herramientas tecnológicas de calidad, alta productividad y seguridad para propiciar el efectivo ejercicio del control fiscal y la interacción con la ciudadanía para lo cual necesita: SERVIDOR PROLIANT DL380p, red local, Internet y los equipos de cómputo son fundamentales para la gestión eficiente de la información, la comunicación, la seguridad de los datos, la automatización de procesos

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 4 DE 11

y la mejora de la atención. La tecnología informática no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también tiene un impacto directo en la seguridad de la información, la calidad de la atención y la satisfacción de los funcionarios. **8.** Este estudio previo tiene como propósito principal analizar exhaustivamente las condiciones técnicas, financieras y administrativas que deben contemplarse en la contratación de este servicio. La Contraloría General del Cauca evaluara las experiencias previas de la institución y las lecciones aprendidas de contratos similares en otras entidades del sector público, garantizando así la adecuación de los términos de referencia y el pliego de condiciones a las necesidades específicas de la Entidad. El mantenimiento preventivo y correctivo del servidor PROLIANT DL380p, red local, Internet en la Entidad, es igual de importante que el mantenimiento de los equipos tecnológicos, ya que estos equipos son cruciales para la gestión de datos, la comunicación entre áreas y la atención a los Sujetos de Control y público en general. A continuación, se detalla la importancia de ambos tipos de mantenimiento. Mantenimiento Preventivo a 50 equipos de cómputo. El mantenimiento preventivo de equipos de cómputo implica realizar tareas periódicas para evitar problemas y asegurar que los sistemas operativos, hardware y software funcionen de manera óptima. Algunas de sus ventajas son: 1. Optimización del rendimiento: Realizar tareas preventivas, como la limpieza interna de los equipos, la actualización de software y la optimización de los sistemas, mejorar el rendimiento de las computadoras, lo que es crucial para que la Contraloría General del Cauca, personal administrativo y otros empleados trabajen de manera eficiente. 2. Reducción de fallos y tiempos de inactividad: El mantenimiento preventivo ayuda a identificar posibles fallos antes de que se conviertan en problemas graves, evitando que los equipos se descompongan durante un proceso crítico o que haya interrupciones en el acceso a la información. 3. Seguridad de la información: Actualizar regularmente el software antivirus, los sistemas operativos y las aplicaciones de seguridad es fundamental para proteger la información confidencial de la Entidad. La seguridad de los datos de la CGC es una prioridad para cumplir con las normativas legales y evitar brechas de seguridad. 4. Prolongación de la vida útil: Al realizar limpieza de componentes, verificar la integridad de los cables y realizar ajustes en los sistemas, se alarga la vida útil de las computadoras. Esto también ayuda a reducir la necesidad de inversiones costosas en nuevas máquinas. **CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO.** El Ente de Control Caucano, dentro de sus estrategias, se encamina al direccionamiento y/o lineamientos para ejercer un control fiscal responsable a la gestión integral de las entidades sujetas de control de forma efectiva y transparente, con la interacción de organizaciones de base, gremios, veedurías y comunidad en general, propendiendo por la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 5 DE 11

respecto de todo tipo de recursos públicos; garantizando la defensa y protección del patrimonio público y el respeto al medio ambiente en el Departamento del Cauca. Uno de sus objetivos estratégicos en el Plan para el periodo 2022-2025 es: Fortalecer la transparencia en el control fiscal y social a través de la renovación tecnológica en la plataforma de información y de las comunicaciones, mediante la incorporación y actualización normativa que permita el cumplimiento de las metas trazadas. Lo cual se pretende lograr a través de estrategias como: Fortalecer la Plataforma Tecnológica de la CGC, a través de la gestión y/o priorización recursos financieros para la renovación tecnológica de la entidad. **9.** Para lograr su cumplimiento se disponen de estrategias que reconoce claramente para la entidad una seria Política de Seguridad Informática, la cual busca establecer una cultura de calidad, operando en una forma confiable con medidas y patrones técnicos de administración y organización de toda la plataforma tecnológica de la entidad, comprometido en el uso de los servicios informáticos proporcionados a los funcionarios con estándares que cubran las necesidades de la Contraloría General del Cauca. **10.** De lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad del servicio para la Administración del Servidor, los diferentes sistemas de información, identificación, ingreso y telefonía con que cuenta la entidad, para garantizar el normal funcionamiento de la de Plataforma Tecnológica de la Contraloría General del Cauca, en el 2025. Además, podemos indicar que se encuentra claramente sustentado el contrato que se proyecta celebrar y se diseña con base a las herramientas de planeación institucional como el PAA- 2025. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS Y ACTUALIZACION DE ANTIVIRUS, OFFICE A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD. **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por la Contraloría General del Cauca, luego del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto asignado como valor del contrato si esto sucede antes de la mencionada fecha. **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios se tiene un el valor estimado del contrato a celebrar es de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000.00) el cual se pagará en una (01) cuota, cancelada como honorarios, respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0230 del 29 de octubre de 2025, previa presentación del informe de actividades, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor asignado, además de la constancia de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral en el porcentaje y término estipulado por

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 6 DE 11

la ley. Para el pago final se deberá allegar; los anexo 10, 14, y 20 del procedimiento interno de contratación. A la orden de pago se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

CLAUSULA CUARTA. RESULTADOS ESPERADOS: LA CONTRALORIA espera obtener del contrato los siguientes resultados: cumplimiento efectivo de las obligaciones del contrato y logro de la satisfacción de la necesidad planteada en los estudios previos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. CONDICIONES**

TÉCNICAS EXIGIDAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El alcance del presente contrato comprende PRESTAR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS EQUIPOS DE COMPUTO LA ENTIDAD, RED LOCAL, INTERNET Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN LOS CUALES SON INDISPENSABLE PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD. El servicio que debe prestar el oferente, se especifican a continuación: ACTUALIZACION DE 50 EQUIPOS, INSTALACION DE ANTIVIRUS Y DE OFFICE ALGUNOS EQUIPOS CONFIGURACION DE RED E INTERNET Y SU RESPECTIVA SEGURIDAD.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de hardware, revisión y reparación de conexiones lógicas. **EQUIPOS DE FUNCION CRÍTICA.** Se consideran equipos de función crítica a aquellos que por la actividad que desempeñan deben permanecer operativos 7x24x365, que para la presente convocatoria son los siguientes:

- Servidores, • UPS• Switchs• Sistema NVR (CCTV)• Sistema de apertura de puertas • Sistema de detección y extinción de incendios. • Tableros eléctricos. • Sistema de almacenamiento • Planta telefónica • Sistema de lector biométrico de huellas • Firewall

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada. **2.** Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Supervisor del mismo establezca. **3.** Entregar en las fechas previamente convenidas con la Entidad Contratante los bienes o equipos requeridos. **4.** Reemplazar los bienes o equipos que resulten de mala calidad o presenten defectos técnicos. **5.** Suministrar y emplear, por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **6.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, como requisito para efectuar los pagos de honorarios por concepto del contrato, aprobado por el/la supervisor de contrato. **7.** El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo en el término y oportunidad solicitada por el (los) supervisor (es) del contrato. **8.** El contratista estará obligado a reparar los daños

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 7 DE 11

e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General del Cauca por el incumplimiento del contrato. **9.** El contratista desarrollará las actividades con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, suscribiendo las correspondientes actas de inicio y terminación en forma oportuna. **10.** El contratista mantendrá informado al supervisor del contrato, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría General del Cauca. **11.** El contratista constituirá las pólizas de garantía requeridas y dará cabal cumplimiento al objeto contractual y sus especificaciones. **12.** La prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, se debe hacer en la ciudad de Popayán, carrera 7 N° 1N - 66 pisos 2 del Edificio Lotería del Cauca.

CLAUSULA SEPTIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista **2.** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. **3.** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. **4.** Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. **5.** Cargar en la plataforma de contratación SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato, tales como pólizas, certificación del pago de seguridad social integral, informes de ejecución, factura detallada y demás. **6.** Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Cauca por medio del supervisor del contrato. **7.** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. **8.** Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. **9.** Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. **10.** En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituir las luego de aprobado el contrato. **CLAUSULA**

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA: Serán obligaciones de la CGC: **1.** Verificar que el servicio suministrado se efectúe durante el período de ejecución del contrato a través de la designación de un supervisor. **2.** Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **4.** Suministrar al contratista la información necesaria y el apoyo necesario para que adelante la labor contratada. **5.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **6.** Adelantar las acciones necesarias para la

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 8 DE 11

migración para el protocolo de internet de IPV4 a IPV6. **7.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. **CLAUSULA NOVENA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0230 del 29 de octubre de 2025. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista debe comprometerse a constituir a favor de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, NIT. 891500403-3, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una Póliza de Garantía única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare: **1.** Cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **2.** Calidad del servicio: El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La garantía en el presente proceso de contratación es indivisible por ser un contrato con un plazo no mayor de cinco (5) años. (Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015). **3.-** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El valor de la garantía será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** - El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra LA CONTRALORIA, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo de conflicto, entendiéndose que, en caso de que LA CONTRALORIA sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **Parágrafo:** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORIA, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que LA CONTRALORIA incurra por tal motivo, para lo cual LA CONTRALORIA podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos objeto del presente contrato o utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 9 DE 11

relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. - EL CONTRATISTA presentara constancia de pago

mensual de los aportes a Seguridad Social Integral o Certificación de Revisor Fiscal del periodo del contrato, en el porcentaje estipulado por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMO**

CUARTA. CAUSALES DE MULTAS. - 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las

obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en

cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato,

suma que será deducida de la primera acta de pago. 2. Por mora o incumplimiento

injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento,

en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento

(1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada

del acta de pago final. 3. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que

afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMO QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS. - En el evento

en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace

relación la cláusula anterior, se deberá aplicar para su imposición el procedimiento

establecido en los artículos 1 al 81 del Código Contencioso Administrativo con plena

aplicación del derecho al debido proceso. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. - CLAUSULA**

PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del

contratista, sin perjuicio de imposición de multa, LA CONTRALORIA GENERAL DEL

CAUCA, podrá imponer al Contratista mediante resolución motivada una sanción

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de

perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo

hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por

jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. MODIFICACION,**

INTERPRETACION Y TERMINACION UNILATERALES. - Al presente contrato se

entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16 y

17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. TERMINACION POR MUTUO**

ACUERDO. - se podrá terminar el contrato por mutuo acuerdo, previa suscripción del

acta que justifique el acuerdo entre las partes, atendiendo al contenido el artículo 1602

del Código Civil, en el cual establece que todo contrato celebrado es una ley para las

contratantes y que no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por

causas legales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad. **CLAUSULA DECIMO**

NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos

imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 10 DE 11

cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLAUSULA VIGENSIMA. SUSPENSIÓN.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA. CESION Y SUBCONTRATOS.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *“La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Al suscribir el presente Convenio, las partes manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las

 CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	CODIGO: PT-MA-GJ-S2-01
		VERSION: 01
	CONTROLADO SI <u>X</u> NO _	FECHA: 27/08/2024
		PAGINA: 11 DE 11

causales de conflicto de intereses previstas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2.002, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley, en especial en el Decreto 2463 de 1981 o en los Estatutos de la Caja. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA. SUPERVISION.** - La supervisión del Contrato estará a cargo de la Directora Jurídica o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo entre otras funciones, vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato. **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** - Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en todo aquello que sea procedente. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **CLAUSULA VIGESIMO SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA. IMPUESTOS.** - Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, la CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales el domicilio contractual para La ejecución de las actividades contractuales, serán desarrolladas el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.